

Año C
Viernes
18 de Julio de 2025

BOCCE
Nº6.531
ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

438.- Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir OA y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para encomendar la explotación y mantenimiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potables, destinada al abastecimiento de agua (ETAP) y la explotación y mantenimiento de la Instalación de Agua de Mar (IDAM) a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Pag. 1903

442.- Corrección de errores del anuncio con nº de orden 39 relativo a la aprobación definitiva del primer expediente de modificación de créditos 2025, publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario nº 23, de junio de 2025.

Pag. 1932

AUTORIDADES Y PERSONAL

439.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Gestor de Biblioteca, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 1933

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

440.- Decreto de la Consejera de Educación, Cultura y Juventud, D^a. Pilar Orozco Valverde, por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales, en libre concurrencia, dirigidas a la Comunidad Islámica.

Pag. 1934

441.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, relativo a las ayudas y subvenciones para la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa FSE+ Ceuta 2021-2027 (plazo 2, 2ª convocatoria).

Pag. 1935

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****438.-****ANUNCIO**

Conforme a los artículos 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica Convenio por el que se formaliza la Encomienda de Gestión entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir O.A. y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para encomendar la explotación y mantenimiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable destinada al abastecimiento de agua (ETAP) y la explotación y mantenimiento de la Instalación de Agua de Mar (IDAM) a la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR O.A. Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PARA ENCOMENDARLA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DESTINADA AL ABASTECIMIENTO DE AGUA (ETAP) Y LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE AGUA DE MAR (IDAM) A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

En Madrid, Sevilla y Ceuta, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte **D. Hugo Morán Fernández, Secretario de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**, en virtud Real Decreto 574/2018, de 18 de junio en el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición Quinta, apartado 1.a) de la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo de delegación de competencias (BOE de 31 de mayo de 2021).

De otra parte, **D. Joaquín Páez Landa, en calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**, en representación de este Organismo Autónomo, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de 31 de julio de 2018 en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con las funciones y atribuciones que el artículo 23 y de dicha disposición legal le confiere a los organismos de cuenca.

Y de otra parte, **D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad de Ceuta**, nombrado por Real Decreto 523/2023, de 19 de junio, en representación de la Ciudad de Ceuta, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta.

Las partes se reconocen, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente **CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN** y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- La Constitución Española reconoce en su artículo 45, como principio rector de la política social y económica, el derecho de disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo y la obligación de los poderes públicos de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Segundo.- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico es el Departamento competente en el ámbito de la Administración General del Estado para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad y del mar, agua, y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico.

Corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el ámbito de las competencias del Estado, la elaboración de la legislación estatal en materia de aguas y costas, medio ambiente, meteorología y climatología; la gestión directa del dominio público hidráulico, del dominio público marítimo-terrestre; la representación del Estado en los organismos internacionales correspondientes a estas materias, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; así como la coordinación de actuaciones, la cooperación y la concertación en el diseño y aplicación de todas las políticas que afecten al ámbito de competencias de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, propiciando su participación a través de los órganos e instrumentos de cooperación adecuados.

Por su parte, la Confederación hidrográfica del Guadalquivir, O.A. tiene atribuidas las funciones previstas en los artículos 23 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Tercero.- El art. 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) en relación con los art. 23.1.e) y art. 46.1 del mismo cuerpo legal, establecen que siendo competencia de la Administración General del Estado las obras hidráulicas de interés general, la gestión de estas obras podrá realizarse directamente por los órganos competentes del Ministerio de Medio Ambiente o a través de las Confederaciones Hidrográficas,

así como que también se podrán gestionar la construcción y explotación de estas obras por las Comunidades Autónomas y las Entidades locales en virtud de convenio específico o encomienda de gestión.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Asimismo, dispone que “cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local”. De esta forma, al tratarse de distintas Administraciones Públicas la presente encomienda de gestión se formaliza a través de la firma del presente convenio.

Cuarto. - La Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta establece que “El presente Estatuto de Autonomía, establecido de acuerdo con lo previsto en el artículo 144.b) de la Constitución Española, es la expresión jurídica de la identidad de la ciudad de Ceuta y define sus instituciones, competencias y recursos, dentro de la más amplia solidaridad entre todos los pueblos de España. Con su aprobación, Ceuta accede a su régimen de autogobierno, gozando de autonomía para la gestión de sus intereses, integrándose y completando el sistema autonómico que se ha desarrollado a partir de la Constitución Española”.

Su artículo 25 añade que “La ciudad de Ceuta ejercerá, además, todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado”.

La insuficiencia de recursos hídricos para el abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Ceuta es una característica inherente a su situación geográfica. Para tratar de paliar esta circunstancia, desde 1911 se han construido numerosas instalaciones e infraestructuras como depósitos, bombeos y conducciones destinados al abastecimiento de la Ciudad Autónoma, que a los efectos del presente convenio se denominan “el conjunto de infraestructuras hidráulicas destinadas al abastecimiento”.

El conjunto de infraestructuras destinadas al abastecimiento, así como las ampliaciones de la IDAM fueron declaradas de interés general de la Administración General del Estado mediante el Real Decreto-ley 8/1993, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, en su anexo III: mejora del abastecimiento de Ceuta.

La puesta en servicio tuvo lugar en la década de 1990.

En el año 1997 se llevó a cabo una remodelación integral de la ETAP de Ceuta existente, que consistió básicamente en la instalación de un nuevo decantador, la construcción de un depósito para la recuperación del agua de lavado, la reforma de todos los elementos electromecánicos, la instalación de un centro de control, la remodelación de los filtros y la construcción de una sala de reactivos.

Con el inicio de la construcción de la IDAM en 1995, su posterior ampliación y entrada en funcionamiento en el año 2003 y la implantación de las 24 horas de agua a la ciudad, se hizo necesario ampliar la capacidad del bombeo, ubicado en la ETAP, a los depósitos reguladores hasta los 36.000 - 37.000 m³/día precisos para asegurar el suministro continuo a la ciudad, que incrementó su dotación diaria a la población como consecuencia del establecimiento del horario ininterrumpido de suministro.

Todas estas instalaciones han sido explotadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Empresa Municipal de Aguas de Ceuta S.A., ACEMSA, en virtud del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la explotación y mantenimiento de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP) de Ceuta, de 17 de septiembre de 2017, si bien dicho convenio no se encuentra vigente en la actualidad al no haber sido prorrogado.

Con posterioridad se llevaron a cabo otro tipo de actuaciones de mejora en las infraestructuras de abastecimiento a la Ciudad Autónoma de Ceuta, siendo algunas de ellas financiadas con fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.

Quinto.- Las partes firmantes consideran necesario articular jurídicamente la formalización de la encomienda de gestión en relación con la explotación y mantenimiento de la ETAP e IDAM de Ceuta y del conjunto de infraestructuras hidráulicas destinadas al abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, las cuales se recogerán en los Anexos I a III. Dicha encomienda permitirá a la Ciudad Autónoma de Ceuta realizar no sólo las actividades encaminadas a la correcta explotación de las infraestructuras de titularidad estatal, si no también, llevar a cabo las labores de mantenimiento que permitan corregir el deterioro y la lógica obsolescencia de la maquinaria y equipos producidos por el transcurso de los años.

Sexto.- El presente convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Estado con fecha 17 de enero de 2025.

Séptimo. - En virtud de lo manifestado, las partes convienen en firmar el presente convenio de encomienda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto formalizar la encomienda de gestión por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a la Ciudad Autónoma de Ceuta, del uso, mantenimiento y explotación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) y del conjunto de infraestructuras hidráulicas destinadas al abastecimiento definidas en el Anexo I.

Y, asimismo, la encomienda de la Instalación Desalinizadora de Agua de Mar (IDAM) y del conjunto de infraestructuras hidráulicas destinadas al abastecimiento definidas en el Anexo II y III para su uso, mantenimiento y explotación.

SEGUNDA. INTERÉS DE LAS PARTES.

La Administración General del Estado, actual titular de la ETAP e IDAM y del conjunto de infraestructuras hidráulicas destinadas al abastecimiento que se recogen en los Anexos I a III, debido a su declaración de obras de interés general del Estado, quiere contribuir a que las instalaciones se mantengan en las condiciones de funcionamiento más idóneas para cumplir la finalidad para la que fueron construidas.

En este sentido, considera necesario articular el marco jurídico adecuado para que la ETAP, la IDAM y las mencionadas instalaciones pasen a ser explotadas directamente por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Para alcanzar ese objetivo es preciso facultar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta para que lleve a cabo el mantenimiento y explotación tanto de la ETAP e IDAM, como del conjunto de infraestructuras hidráulicas destinadas al abastecimiento con el fin de que pueda realizar de forma adecuada y con todas las garantías las operaciones de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo.

La Ciudad Autónoma de Ceuta de conformidad con lo previsto en el presente convenio, acepta la mencionada encomienda de gestión.

Dicha Ciudad Autónoma podrá realizar las actividades encomendadas, bien directamente o por cualesquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

En todo caso, y con independencia de las relaciones entre el encomendado y la entidad explotadora, a los efectos de esta encomienda, sólo el primero será responsable de su cumplimiento, sin que pueda exonerarse de tal responsabilidad debido a la intervención de la entidad explotadora o de otros terceros.

TERCERA. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.

La vigencia del presente convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión será de 10 años, salvo que una de las partes interesadas proceda a su expresa denuncia, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro de Convenios y Encomiendas del Sector Público Estatal (RCESPE). Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

El convenio se podrá prorrogar por un periodo de 10 años adicionales si las partes lo acuerdan de forma unánime antes de la que finalice la vigencia inicial del convenio.

Las posibles modificaciones de este convenio de encomienda de gestión, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA PARA EL USO DE LAS INFRAESTRUCTURAS.

Una vez firmado el convenio de encomienda de gestión, las partes suscribirán el oportuno Acta de entrega, a efectos operativos, para el uso, explotación y mantenimiento de la ETAP e IDAM y del conjunto de infraestructuras hidráulicas destinadas al abastecimiento descritas en los Anexos I a III. En dicho Acta se realizará una descripción detallada de la instalación, maquinaria y equipos técnicos que contiene; así como de los terrenos y edificaciones que comprende y de las demás circunstancias que permitan su identificación

Con carácter previo al momento de suscribir el Acta se realizará una visita técnica por representantes de ambas Administraciones.

La encomienda de gestión que se efectúa no produce en ningún caso cambio de titularidad de las obras e instalaciones objeto de la misma, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia corresponden al Estado y a la Comunidad Autónoma.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1.- En general, serán obligaciones propias de la CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA:

- Las que correspondan y deriven de la utilización, explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones y de los equipos en orden a optimizar la gestión del sistema. Por ello, queda obligada a realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones que componen la obra hidráulica que se encomienda (obra civil, elementos mecánicos, eléctricos y de control), en todo lo referente al mantenimiento preventivo, correctivo, de conservación o renovación, que demande el desgaste natural de los elementos e instalaciones, tendente a conservar en perfecto estado de funcionamiento la in-

infraestructura encomendada durante todo el tiempo de su gestión, de tal manera que cuando finalice el periodo de explotación las infraestructuras se devuelvan en el mismo estado en el que se entregaron. Esta obligación de mantenimiento no anula ni reduce las obligaciones y las responsabilidades del contratista de las obras, derivadas del contrato o de la legislación en cada caso aplicable.

- La obligación de pago del canon derivado de la ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre recogido en el artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y los artículos 181 y siguientes de su reglamento, comprometiéndose al cumplimiento de este en periodo voluntario.
- Deberán llevar a cabo cuantas reparaciones y acondicionamientos sean necesarios para el efectivo funcionamiento de las instalaciones.
- Será responsable frente al Estado y/o frente a terceros de los perjuicios que puedan causarse por el incorrecto uso y disfrute de los inmuebles e instalaciones cuya gestión se le encomienda o por el ejercicio de la actividad que en las mismas se desarrolle. Será igualmente responsable por los perjuicios que para el Estado o terceros puedan derivarse por las modificaciones introducidas en la infraestructura o sus sistemas de explotación, sin previa autorización.
- Queda igualmente obligada a obtener las licencias y permisos que fueran necesarios para el desarrollo de la actividad encomendada y cumplir con los requisitos exigidos por la legislación estatal y/o autonómica relativos a la misma.

5.2.- Serán por cuenta del MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR O.A.:

- Las indemnizaciones y responsabilidades que se deriven directa o indirectamente de las obras de construcción de la ETAP e IDAM y del conjunto de instalaciones hidráulicas destinadas al abastecimiento de los Anexos I a III, así como cualquier responsabilidad generada con anterioridad a la cesión del uso y explotación de las obras, a efectos operativos, así como la derivada de los recursos, demandas y reclamaciones que pudieran interponerse contra actos expresos y presuntos adoptados por el Ministerio, salvo las que correspondan y tengan una relación de causalidad directa con la utilización, explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones y de los equipos en orden a optimizar la gestión del sistema.
- EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR O.A. se reservan el derecho de acceso a los bienes encomendados o autorizados, tanto para la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones y de la misión de explotación de estos, como para cualquier tipo de trabajo que la conservación del dominio público exija.
- LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR O.A., respetando el artículo 17.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en la potestad que le confiere el artículo 36.1 de la misma, repercutirá y requerirá para su pago las liquidaciones tributarias asumidas por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Todo lo establecido en la presente cláusula se entiende sin perjuicio del ejercicio que corresponde al resto de las Administraciones respecto de las propias competencias de control e inspección.

SEXTA. EXTINCIÓN.

La extinción del convenio de encomienda de gestión se producirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Para la extinción ordinaria por el transcurso del plazo de vigencia estipulado, cualquiera de las partes formulará a las otras un requerimiento con al menos 6 meses de antelación, advirtiendo de la extinción y acordando los efectos de la misma.

Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

f) Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción. En el caso que el Ministerio asuma el uso de las instalaciones, se liquidará a la Ciudad Autónoma de Ceuta las obras de mejora y las inversiones que se haya visto obligada a ejecutar y que no estén amortizadas siempre y cuando el Ministerio haya autorizado previamente la mejora o inversiones ejecutadas.

g) Resolución anticipada.

Son causas de resolución anticipada del presente convenio:

- El mutuo acuerdo de las Partes.
- El incumplimiento grave de una de sus cláusulas, en cuyo caso, será preceptiva la previa denuncia motivada.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de proponer a los órganos respectivos de decisión de las partes, las cuestiones que puedan plantearse en caso de producirse la extinción anticipada.

SÉPTIMA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

7.1.- Constitución y funcionamiento:

Se crea una Comisión de Seguimiento paritaria, formada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Ceuta y otros dos del Ministerio, uno de los cuales será un representante del organismo de cuenca. La Comisión será presidida por el representante de la Administración General del Estado que desempeñe el puesto de mayor rango administrativo, que dirimirá con su voto los empates. A su vez el Presidente será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por otro representante del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que desempeñe un puesto de nivel administrativo 26 o superior. Actuará como Secretario de la Comisión el funcionario de dicha Administración que se designe por el Director General del Agua, entre quienes desempeñen un puesto de nivel administrativo 26 o superior en la Dirección General del Agua a propuesta del Subdirector General de Gestión de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras. El Secretario de la Comisión tendrá voz y voto.

Esta Comisión quedará válidamente constituida cuando el convenio de encomienda de gestión sea eficaz según la cláusula cuarta.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

El funcionamiento de dicha Comisión se acogerá a lo dispuesto sobre órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, este órgano colegiado podrá completar sus propias normas de funcionamiento interno.

7.2.- Funciones:

La Comisión realizará, las siguientes funciones:

- a) Garantizar el intercambio de información y la toma de acuerdos entre el Ministerio y la Ciudad Autónoma de Ceuta en todos los aspectos relativos a la ejecución del convenio.
- b) Interpretar las dudas que pudieran surgir en la ejecución del convenio y resolver cuantas cuestiones, incidencias o controversias pudieran plantearse.
- c) Proponer a los órganos respectivos de decisión, las cuestiones que puedan plantearse en caso de producirse la extinción anticipada.

Los miembros de la Comisión podrán invitar a las sesiones de la misma a los técnicos o expertos que se juzguen convenientes, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar, que tendrán voz, pero no voto en la reunión.

La Comisión se reunirá una vez al año a lo largo de la vigencia del convenio en sesión ordinaria, siempre que la propia Comisión no decida otra cosa. En sesión extraordinaria la Comisión se reunirá en el plazo máximo de un mes desde la solicitud fehaciente al respecto de cualquiera de las partes.

OCTAVA. DERECHO APLICABLE.

El presente convenio instrumenta una encomienda de gestión de las previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, teniendo naturaleza administrativa y, por consiguiente, los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, este convenio de encomienda de gestión está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con el artículo 6 de dicha Ley.

En prueba de conformidad se firma, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
D. Hugo Morán Fernández

EL PRESIDENTE DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
D. Juan Jesús Vivas Lara

EL PRESIDENTE DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

D. Joaquín Páez Landa

ANEXO I

Inventario de las instalaciones de la ETAP

1. ARQUETA DE BY-PASS

Medidas: 3,10 x 3,35 x 3,30 Mts

Equipamiento: 1 Válvula de compuerta manual DN 600 (fuera de uso)

2. ARQUETA DE ENTRADA AL DEPÓSITO DE AGUA TRATADA

Medidas: 2,70 x 2,40 x 2 Mts

Equipamiento: 2 Válvula de compuerta manual DN 500

3. ARQUETA DE MEDIDA

3.1. ARQUETA DE MEDIDA AGUA TRATADA Y BRUTA EMBALSE DEL RENEGADO.

Medidas: 3,80 x 2,70 x 2,10 Mts

Equipamiento tubería agua bruta: 1 Medidor-transmisor de caudal por ultrasonido (averiado)

Fabricante: RITTMAYER Modelo: RISONIC

Equipamiento tubería agua tratada: 1 Medidor-transmisor de caudal por ultrasonido

Fabricante: RITTMAYER Modelo: RISONIC

3.2. ARQUETA DE MEDIDA AGUA TRATADA IDAM DN 400.

Medidas: 3,10 x 2,20 x 2,76 Mts

Equipamiento tubería agua bruta: 1 Medidor-transmisor de caudal electromagnético (fuera de servicio)

Fabricante: SIEMENS Modelo: MAG8000

3.3. ARQUETA DE MEDIDA AGUA TRATADA IDAM DN 300.

Medidas: 1,80 x 1,56 x 2,03 Mts

Equipamiento tubería agua bruta: 1 Medidor-transmisor de caudal electromagnético (fuera de servicio)

Fabricante: SIEMENS Modelo: MAG5000

3.4. ARQUETA MEDIDA AGUA BRUTA PRESA DEL INFIERNO.

Medidas: 3,39 x 2,74 x 2,94 Mts

Equipamiento tubería agua bruta: 1 Medidor-transmisor de caudal electromagnético (fuera de servicio)

Fabricante: RITTMAYER Modelo: RISONIC

4. ARQUETA DE CONTROL DE AGUA BRUTA

4.1. ARQUETA DE CONTROL DE AGUA BRUTA EMBALSE DEL RENEGADO.

Medidas: 3,33 x 2,51 x 2,10 Mts

Equipamiento: 2 Válvula de mariposa manual DN 500

Fabricante: AMVI Modelo: ISORIA H122 3t6k2 XA 10B

2 Válvula de mariposa automática accionamiento eléctrico (una de reserva desmontada) DN 500

Fabricante: AMVI Modelo: ISORIA H122 3t6k2 XA 10B

Accionamiento: AUMA SAR 07-5/4

4.2. ARQUETA DE CONTROL DE AGUA BRUTA PRESA DEL INFIERNO.

Medidas: 2,29 x 2,75 x 2,90 Mts

Equipamiento: 1 Válvula de mariposa automática accionamiento eléctrico (una de reserva desmontada) DN 700

Fabricante: AMVI Modelo: ISORIA H122 3t6k2 XA 10B

Accionamiento: AUMA SAR 07-5/4

5. CÁMARA DE MEZCLA

Superficie: 87.40 M2

Fabricada en hormigón armado

Equipamiento: 1 Agitador

Fabricante: DOSAPRO Modelo: HM-10-38-3000-T-ASP

1 Compuerta abatible en acero galvanizado

6. CANAL DE REPARTO

Superficie: 33,41 M2

Fabricada en hormigón armado

Equipamiento: 3 Compuertas a tres lados en acero galvanizado de 1.x1.2 M

1 Compuerta mural en acero galvanizado de 0.50x0.50 M

7. DECANTADORES

3 Decantadores con arquetas para purgas de fangos

Superficie: 277 M2

Fabricada en hormigón armado

Equipamiento: 3 Motoresreductores

Fabricante: TECNOTRANS Modelo: Transmita 307L3MZ 1/234

Motor: 5.5 Kw

3 Turbinas

3 Variadores de frecuencia para control de velocidad

Fabricante: GE POWER CONTROLS Modelo: AF-60LP 6KLP43010X9A1

12 Válvulas de compuerta manual DN 150

3 Válvulas de compuerta manual DN 200

12 Válvulas de membranas accionamiento neumático DN 150

Fabricante: ZUBI Modelo: T-100-EAI-V

3 Armarios con equipamiento neumático

Fabricante: 3oumAnc

8. EDIFICIO DE CONTROL

Edificio ejecutado con muros de sótano y escaleras en hormigón armado, forjados y cubierta bidireccional con bovedilla y capa de compresión. Muros de fachada tipo capuchina, sin aislamiento térmico y enfoscado en la cara interior y exterior. Acabado con pintura de color blanco.

Carpintería interior de madera hueca, con pomos.

Carpintería exterior de aluminio lacado en blanco con cristalería de 4mm.

Consta de: Sala de máquinas en planta sótano. En planta baja, aseo, sala de cuadros eléctricos (CCM-PLANTA), almacén, pasarela y canal de salida de agua tratada. En planta primera, sala de personal, vestíbulo, laboratorio, sala de operadores y control de planta, PLC, sala de reuniones y despacho jefe de planta.

Sótano 113.3 M2

Planta baja 113.3 M2

la planta 210.54 M2

8.1. FILTROS

4 Filtros de arena más 2 canales de entrada y un canal de salida Fabricados en hormigón armado

Superficie: 445 M2

Equipamiento:

2 Interruptores de nivel en canales

Fabricante: FILSA Modelo: LRNH 212522

200 M3 de arena silicea

12000 Boquillas en material plástico

Fabricante: PRIDESA Modelo: 36-0,2-55+85

8 Válvula de mariposa automática accionamiento neumático de doble efecto DN 350

Fabricante: AMVI Modelo: ISORIA H122 3t6k2 XA 10B

Actuador: ACTAIR 31.B

4 Válvula de mariposa automática de regulación accionamiento neumático de doble efecto DN 300

Fabricante: AMVI Modelo: ISORIA H122 3t6k2 XA 10B

Actuador: ACTAIR 31.B

Posicionador STI UP1/R-N

4 Válvula de mariposa automática accionamiento neumático de doble efecto DN 500

Fabricante: AMVI Modelo: ISORIA H122 3t6k2 XA 10B

Actuador: ACTAIR 61.6

4 Válvula de mariposa automática accionamiento neumático de doble efecto DN 250

Fabricante: AMVI Modelo: ISORIA H122 3t6k2 XA 10B

Actuador: ACTAIR 31.0

1 Válvula de membrana accionamiento neumático DN 50

Fabricante: ZUBÍ Modelo: T-100-AD-V

4 Válvulas de membranas accionamiento manual DN 50

Fabricante: ZUBÍ Modelo: T-100-M

1 Válvula de membrana accionamiento neumático DN 150

Fabricante: ZUBI Modelo: T-100-AD-V

4 Convertidores P/I

Fabricante: GOMETRICS Modelo: PX50

1 Interruptor de nivel tipo boya

Fabricante: FLYGT Modelo: ENH-10

4 Reguladores de nivel

Fabricante: MASONEILAN Modelo: 12803

4 Armarios con equipamiento neumático Fabricante: JOUMATIC

8.2. SÓTANO

Equipamiento:

2 Grupos moto soplantes

Fabricante: MPR Modelo: SEM 55M Fv

Motor: 60 cv

2 Válvula de mariposa manual DN 250

Fabricante: AMVI Modelo: ISORIA H122 3t6k2 XA 10B

1 Medidor de caudal aire

2 Válvulas anti retorno DN 250

2 Manómetros

3 Grupos moto bombas Fabricante: SIHI MIBSA Modelo: AM 25 B

Motor: 30 Kw.

3 Compensadores de goma DN 300 Fabricante: FLAG

6 Válvula de mariposa manual DN 300

Fabricante: AMVI Modelo: ISORIA H122 3t6k2 XA 10B

3 Válvulas anti retorno DN 300

3 Manómetros

1 Transmisor de caudal agua

2 Grupos moto compresores de aire

Fabricante: COMPAIR Modelo: 502 PURS

Motor: 2,2 Kw

1 Separador ciclónico Fabricante: Donaldson Modelo: DF-00210-0T

1 Refrigerador aire-agua Fabricante: Donaldson Modelo: UFK-W 0100

1 Secador frigorífico

Fabricante: Donaldson Modelo: UFK-W 0100

1 Separador de aceite.

Fabricante: Donaldson Modelo: AG-0004

1 Electro válvula temporizada para purga de condensados

8.3. TALLER

Superficie 27 M2

Equipamiento:

1 Banco de trabajo fabricado en acero y madera

1 Banco de trabajo fabricado en acero

1 Armario colgado porta herramientas

2 Taquillas

1 Mordaza de banco

1 Mordaza de cadena para banco

2 Estanterías

1 Amoladora radial de 2000 W

1 Amoladora radial de 700 W

1 soplador de aire caliente 2000W

1 Maquina manual de taladrar 1000 W

1 Esmeriladora doble 350 W

1 Aspirador industrial Bosch 1100 W

1 Cortador para tubos de plástico

1 Juego de alicates para presillas con puntas

1 Juego de alicate-terminales eléctricos

1 Juego de llaves de vaso con carraca

1 Juego de destornillador a golpes con puntas

1 Termómetro de infrarrojos

- 1 Multímetro digital Fines 500
- 1 Medidor de aislamiento Hibok 615
- 2 Pistola de engrase Samoa
- 1 Polipasto manual de 3000 Kgs.
- 1 Polipasto manual de 500 Kgs.
- 1 Juego de llaves Allen
- 3 Llaves inglesa 8"-15"-18"
- 1 Llave Styrson
- 1 Alicata de presión
- 1 Alicata pico de loro
- 1. Alicata universal de 8"
- 2 Alicata universal de 6"
- 1 Mordaza pequeña
- 1 Calibre "Pie de Rey"

8.4. CENTRO DE CONTROL DE MOTORES CCM

Superficie 13.5 M2

Equipamiento:

- 2 Armarios conteniendo todos los elementos de puesta en marcha y protección de todas las máquinas de la planta

8.5. ALMACÉN

Superficie 11.22 M2

Equipamiento:

- 2 Estanterías metálica doble

Repuestos:

Turbina

- 2 Retenes

- 2 Rodamientos

- 1 Reducción 301 1/7,20 AO2A

- 1 Reducción 305 1/6,20 AO2A

- 1 Reducción 307 1/5,25 AO2A

Agitador CM

- 1 Piñón

- 1 Rueda

- 4 Rodamientos

Agitador HM-1.5-600-R-700-T 1 Piñón

- 1 Rueda

- 2 Retenes

8.6. SALA DE PERSONAL

Superficie: 18.8 M2

Equipamiento:

- 14 Taquilla s de vestuarios

- 1 Banco
- 1 Perchero
- 1 Mesa de comedor
- 1 Fregadero de dos senos
- 1 Silla

8.7. LABORATORIO

Superficie: 35 M2

Equipamiento: 1 Mesa adosada a la pared con encimera de cerámica y un fregadero de un seno, 0,60x6 M

1 Mesa isla con encimera de cerámica y un fregadero de 1,5x3 M

1 Mesa de oficina con cajonera

1 Vitrina de colgar

1 Vitrina de pie mixta

1 Armario

1 Mueble bajo encimera

2 Medidores transmisores de PH, en línea (averiados)

Fabricante: ABB Kent-Taylor Modelo: 4600

1 Medidor transmisor de turbidez, en línea

Fabricante: HACH Modelo: 1720C

1 Bascula

1 Agitador magnético

1 Reloj alarma

1 Floculador de 6 vasos (muy deteriorado)

2 Conos Himhoff 1000 ml

10 Pipetas de diversas medidas

8.8. SALA DE CONTROL

Superficie: 63.94 M2

Equipamiento:

1 armario conteniendo un PLC siemens 115U con todos los elementos accesorios para el control de la instalación

1 Cuadro sinóptico de la planta

1 Pupitre para operar en manual

1 Mesa de operador

10 Cámaras de TV para vigilancia del perímetro

1 Mesa de reunión circular

4 Sillas

8.9. OFICINA

Superficie: 21.16 M2

Equipamiento:

2 Mesas de oficina
3 Cajoneras bajo mesa
2 Estanterías de 5 baldas
2 Archivadores de dos cajones
1 Archivador metálico de 4 cajones
1 Sillón

Documentación de la planta

9. EDIFICIO DE IMPULSIÓN DE AGUA TRATADA

9.1. DEPÓSITO

Volumen: 350 M3
Superficie: 110.4 M2
Realizado en hormigón armado.
Equipamiento: 1 Estructura en acero inox. para el agua de la desoladora
3 Interruptores de nivel tipo boya
Fabricante: FLYGT Modelo: ENH-10

9.2. SALA DE MOTORES

Superficie: 103 M2
Equipamiento: 4 Grupos moto bombas
Fabricante: HIDROTECAR Modelo: ZMI 325/01
Motor: 200 Kw.
1 Armario con PLC Siemens S7 y horneros de salida.
1 Colector impulsión acoplado a bombas, DN 600 realizado en acero inoxidable AISI 316L y 4 ramales de DN250.
4 Válvula mariposa +reductor DN300, marca: AVK
5 Válvula mariposa motorizada DN300, marca AVK- actuador DREHMO
1 Válvula compuerta DN 250, marca AVK
1 Válvula mariposa+desmultiplicador DN250, marca AVK
1 Filtro cazapiedras Y, DN250
1 Válvula reguladora de presión SINGER DN250, incluso pilotaje
1 Carrete de desmontaje DN250
2 Válvula compuerta DN100, marca AVK
2 Ventosa DN100, marca ARI
1 Puente grúa de 5 Tm

9.3. CENTRO DE CONTROL DE MOTORES CCM

Superficie: 25.44 M2
Equipamiento:
2 Armarios de entrada de acometidas.
1 Armario de reparto a batería de condensadores y botes fijos
1 Armario de reparto para Bombas 1 y 2
1 Armario de maniobra, mando y protección de la bomba 1.

1 Armario de maniobra, mando y protección de la bomba 2.

1 Armario de reparto para Bombas 3 y 4

1 Armario de maniobra, mando y protección de la bomba 3.

1 Armario de maniobra, mando y protección de la bomba 4.

1 Instalación de extracción de aire.

1 Cuadro de salida de alineación a planta y servicios comunes

1 Cuadro de salida a grupo electrógeno

1 Batería de condensadores automática 250 WAR

2 Botes fijos de condensadores de 50 kVAR

9.4. CENTRO DE ALTA TENSIÓN

Superficie: 31.53 M2

Equipamiento: 2 transformadores de 800 KVA silicona

2 Celda de entrada de línea CGN1-L Ormazabal

2 Celda de protección de transformador CGM-CMP con rele RPGM de Ormazabal

1 Banqueta aislante

1 Pértiga de salvamento

9.4.1. RED SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN.

Red subterránea de alta tensión que discurre desde el centro de seccionamiento ubicado en el embalse del Renegado y que gestiona la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (C.H.G.), hasta el centro de transformación de la ETAP. Red ejecutada con cable de aislamiento seco de configuración 3 x 150 mm², Al-RHZ1, 12/20 kV, la longitud medida sobre Google maps es de 255 metros aproximadamente, ya que no se tiene documentación sobre el trazado de esta línea, la cual discurre por el monte y las arquetas han sido tapadas por la vegetación.

9.5. CENTRO DE AUTO GENERACIÓN DE CORRIENTE ELÉCTRICA

Superficie: 26.2 M2

Equipamiento: 1 Grupo moto generador de corriente eléctrica

Fabricante: Electra Molins SA Modelo: EMN-605

Potencia: 605 KVA

1 Armario con el equipo de potencia Red-Grupo

10. EDIFICIO DE REACTIVOS

Superficie cubierta: 116.22 M2

Superficie descubierta: 22.79 M2

10.1. SULFATO DE ALÚMINA Y FLOCULANTE

Superficie: 34.4 M2

Equipamiento: 1 Tanque externo fabricado en poliéster y fibra de vidrio y una capacidad de 30000 L

1 Tanque interno fabricado en poliéster y fibra de vidrio y una capacidad de 6500 L

1 Agitador

Fabricante: DOSAPRO Modelo: HM-1,5-i.21-6000R700-t

Motor: 0,37 Kw.

3 Interruptores de nivel manométrico

Fabricante: FILSA Modelo: L-27

2 Bombas dosificadoras de sulfato alúmina

Fabricante: DOSAPRO Modelo: F400 N3

Motor: 0,37 Kw.

2 Variadores de frecuencia para control de velocidad

Fabricante: GE POWER CONTROLS Modelo: AF-60 LP MICRO DRIVE

1 Rotámetro DN 25, 1500 l/h, escala sobre vidrio

2 Válvulas de sobre presión DN 20

2 Válvulas automáticas accionamiento neumático DN 25

Fabricante: G+F Modelo: 021

1 Armarios con equipamiento neumático

Fabricante: JOUMATIC Modelo:

1 Ventilador

Fabricante: SOLER ANDPALAU Modelo: HXT/4-315/36

2 Bombas de trasiego

Fabricante: CASALS CARDONA Modelo: TECNIUM BXCKIK-2.06 Motor: 0,75 Kw.

1 Grupo de preparación y dosificación de poli electrolito

Fabricante: DOSAPRO Modelo: Poly Pack A700/86

2 Bombas dosificadoras de poli electrolito

Fabricante: DOSAPRO Modelo: D170 T3/Z

Motor: 0,12 Kw.

2 Variadores de frecuencia para control de velocidad

Fabricante: GE POWER CONTROLS Modelo: AF-60 LP MICRO DRIVE

1 Rotámetro DN 25, 1500 l/h, escala sobre vidrio

1 Válvulas automáticas accionamiento neumático DN 25

Fabricante: G+F

Modelo: 021

10.2. CAL

Arquetas de impulsión Superficie: 15.90 M2

Equipamiento: Conjunto de almacenamiento y dosificación de cal formado por:

1 Filtro de manga

1 Silo de almacenamiento

1 Cono vibrante

1 Tolva con dosificador de polvo por tornillo

Fabricante: DOSAPRO Modelo: DP31-6-VF

Motor: 0,37 Kw.

1 Deposito para la preparación de lachada de cal

1 Válvula de boya

1 Agitador

Fabricante: DOSAPRO Modelo: CH2-3

Motor: 1,5 cv.

1 Detector de nivel

2 Bombas dosificadoras

2 Válvulas automáticas accionamiento neumático DN 25

Fabricante: G+F Modelo: 021

1 Armarios con equipamiento neumático (VACIO)

Fabricante: JOUMATIC

10.3. HIPOCLORITO

Superficie: 65.92 M2

Equipamiento:

2 Tanque fabricado en poliéster y fibra de vidrio y una capacidad de

20000 L cada uno

6 Interruptores de nivel manométrico

Fabricante: FILSA Modelo: L27

2 Bombas dosificadoras para preoxidación

Fabricante: DOSAPRO Modelo: LMI — C743-36 M

2 Bombas dosificadoras para desinfección

Fabricante: DOSAPRO Modelo: LMI — B733-368133

1 Ventilador

Fabricante: SOLER ANDPALAU Modelo: HXT/4-315/36

11. DEPOSITO PARA LA RECUPERACIÓN DE AGUA DE LAVADO

Volumen: 220 M3

Superficie: 106.25 M2

Equipamiento:

2 Bombas sumergibles

Fabricante: FLYGT Modelo: CP-3127-MT

Motor: 5,9 Kw.

1 Válvula de mariposa automática accionamiento neumático de doble efecto DN 300

Fabricante: AMVI Modelo: GAMMA 3t6p2 XA

Actuador: ACTAIR 31.B

2 Válvulas de compuerta manual DN 125

2 Válvulas anti retorno DNI 125

4 Interruptor de nivel tipo boya

Fabricante: FLYGT Modelo: ENH-10

1 Polipasto manual de 500 Kgs.

Fabricante: VICINAY Modelo: Pony

1 Armario con equipamiento neumático

Fabricante: JOUMATIC

12. ARQUETAS DE IMPULSIÓN

12.1. ARQUETA ANTIARIETE

Superficie: 8.7 M2

Equipamiento: 2 Válvulas de compuerta DN 200

1 Válvula de alivio DN 200

Fabricante: ROSS Modelo:50 RWR

12.2. ARQUETA DN 600

Superficie: 5.5 M2

Equipamiento:1 Válvula de mariposa accionamiento manual DN 600

12.3. ARQUETA DN 500

Superficie: 10.12 M2

Equipamiento:1 Válvula de mariposa accionamiento manual DNI 350

1 Válvula reguladora de presión DN 450

Fabricante: ROSS

Modelo: 40 WR

12.4. ARQUETA DE BENZÚ

Superficie: 3.90 M2

Equipamiento:1 Válvula DN 300

ANEXO II

Inventario de las instalaciones de la IDAM

1. EDIFICIO A

Oficinas, hall de entrada, baños, CCM, sala de control, filtros de arena, filtros de cartucho, depósitos de reactivos y turbo bombas-bastidores, transformadores, sala distribución, con 1866 m2 de superficie, consta de tres plantas, las tres sobre rasante, planta baja, planta primera y cubierta.

1.1. CCM/SALA DE CONTROL

- 1 panel sinóptico.
- 2 monitores.
- 1 estación C.D (Yokogawa) HS0162.
- 1 arrancador turbo-bombas I.E.S.
- 1 cuadro general de relés.
- Controladores con sus periféricos y tarjetas correspondientes (Yokogawa).
- 5 cuadros generales de arranque y protección de turbo-bombas (Consonni).
- 5 cuadros generales de arranque y protección de bombas de ciudad, con variadores de velocidad ABB.
- 1 aire acondicionado.
- 1 Plc siemens de comunicación señales IDAM/etapa, PS 307.
- 1 Plc siemens de comunicación señales CCM/CCM-MAR, PS 307.

1.2. FILTROS DE ARENA

- 7 filtros de arena de 90 m3, cerrados de acero.
- 21 válvulas 250 KEYSTONE, con actuadores neumáticos.
- 7 válvula 250 KEYSTONE, con actuador neumático/posicionador.
- 14 válvulas 150 KEYSTONE, con actuador neumático.
- 7 válvulas 200 KEYSTONE, con actuador neumático.
- 2 bombas para agua de lavado Sulzer
- 4 válvulas KEYSTONE de 300.
- 1 caudalímetro siemens para agua de lavado
- 7 cajas neumáticas
- 1 diferencial de presión (tipo manómetro).
- 1 depósito de agua de rechazo (salmuera).

1.3. FILTROS DE CARTUCHO

- 6 filtros de cartuchos (cada uno de 196 filtros).
- 12 válvulas de 250 KEYSTONE, con actuadores manuales.
- 6 válvulas de 200 KEYSTONE, con actuadores manuales.
- 1 diferencial de presión, de 0-10 bares.
- 1 transmisor de presión, de 0-10 bares.
- 1 medidor de turbidez.
- 1 medidor de PH.
- 1 medidor de conductividad de agua de mar.
- 2 cubas de dispersante de 3000 litros de capacidad.
- 2 cubas de bisulfito de 3000 litros de capacidad.

- 4 agitadores (cubas).
- 2 dosificadoras de bisulfito.
- 2 dosificadoras de dispersante.
- 1 tanque de limpieza química de
- 1 agitador (tanque limpieza química).
- 2 compresores (pequeños) Hidrovane 502.
- 1 compresor portátil, Imcoinsa.
- 1 compresor Ingersol, Ups-5-10.
- 1 compresor Worthingtonrollair 850
- 1 acumulador de aire, 1000 l.
- 2 soplantes.
- 2 válvulas de DN-200 KEYSTONE.
- 1 filtro de cartuchos de limpieza química (196 filtros cartuchos filtrantes).
- 2 válvulas de DN-200 KEYSTONE.
- 1 válvula de cremallera de PVC, DN-150.
- 1 calentador (limpieza química).
- 1 bomba de agua de recirculación (tanque de limpieza).
- 3 bombas de desplazamiento, Tecnum.
- 8 válvulas de 200 KEYSTONE (zona desplazamiento y limpieza).
- 1 válvula 200 KEYSTONE, con actuador neumático/posicionador (VLA).
- Puente grúa 2 Tn. Marca CEMVISA VICINAY
- Polipasto 1000 kg. Marca CEMVISA VICINAY.

1.4. ZONA TURBOBOMBAS

- 5 bombas 6x13 DA-5
- 5 motores Alconza 6000/950 kw.
- 4 turbinas Francis 6x11 DAT-5
- 1 turbina Pelton.
- 5 válvulas de retención de 8".
- 12 válvulas 6"
- 5 presostatos entrada bomba (turbo-bomba).
- 5/1 caudalímetros Endress-Hauser/Siemens, entrada turbo-bomba.
- 1 cuadro (válvulas neumáticas) de Joucomatic, con 12 actuadores neumáticos Joucomatic
- 2 válvulas de DN-100 con actuador neumático (V12).
- 4 válvulas Bypass turbina tipo Masonailan.
- 5 válvulas de DN-250 KEYSTONE con actuador neumático (V07).
- Puente grúa 12,5 Tn. Marca CEMVISA VICINAY

1.5. ZONA BASTIDORES

- 4 bastidores de osmosis inversa, 320 cajas.
- 2052 membranas de la casa Dow filmtec.
- 4 caudalímetros Endress+hauser. DN-200

- 4 transmisores de presión 0-100 bar.
- 5 conductímetros Rosemount.
- 10 presostatos de 0-100 bar.
- 5 presostatos de 0-10 bar.
- 4 válvulas eléctricas con Aumamatic de Auma, entrada bastidores.
- 1 medidor de PH Rosemount.
- Puente grúa 1000 kg. Marca CEMVISA VICINAY

1.6. ZONA TRANSFORMADORES/SALA DISTRIBUCION

- 1 grupo electrógeno 250 Kva.
- 1 transformador 15000/6000v 6 kva.
- 1 transformador 6000/400v 1,6 kva. - 7 celdas Ormazábal.
- 1 interruptor 2500 amp.
- 3 cuadros generales de corte y protección.
- 1 batería de condensadores.

1.7. ZONA DEPOSITOS DE PRODUCTOS QUIMICOS

- 1 depósito de hidróxido sódico de 3000 litros.
- 2 depósitos de bisulfito sódico de 2000 litros.
- 1 depósito de ácido sulfúrico de 18300 litros.
- 2 depósitos de dispersante de 2000 litros.

1.8. OFICINAS

- 3 mesas de oficina.
- 1 mesa de sala de juntas.
- 4 sillas de oficina.
- 15 sillas de reunión.
- 2 ordenadores con pantallas, teclados y ratones.
- 12 estanterías para archivadores.
- 2 armarios.
- 2 percheros.
- 4 equipos de aire acondicionado tipo split.
- 2 equipo de aire acondicionado tipo cassette.

1.9. BAÑOS

- 2 inodoros.
- 2 urinarios.
- 4 lavabos.
- 2 dispensadores de jabón.
- 1 ducha.

1.10. HALL DE ENTRADA

- 4 sillones.
- 1 mesa.

2. EDIFICIO B

Bombeo de agua a ciudad, almacén, baños, vestuarios, sala de reactivos y taller con 350 m2 de superficie, consta de dos plantas sobre rasante, una planta baja y una planta cubierta.

2.1. BOMBEO CIUDAD

- 5 bombas Worthington.
- 2 bomba agua de servicio Grundfos.
- 3 acumuladores (2 de 700 litros y uno de 450 litros).
- 2 caudalímetros Endress+Hauser de DN-300 y DN-400 - 1 medidor de PH Rosemount.
- 5 válvulas de DN-200 con actuadores neumáticos.
- 5 válvulas de retención DN-200.
- 5 válvulas de DN-200 KEYSTONE con actuadores manuales.
- 1 depósito de acero de almacenamiento de 500 m3.
- 1 medidor de nivel.
- 1 tanque anti- ariete de 3000 litros.
- Polipasto 1000 kg. Marca CEMVISA VICINAY

2.2. SALA REACTIVOS

- 1 depósito de hipoclorito de 10.000 litros.
- 2 depósito de cal de 3000 litros
- 1 ducha lavaojos
- 3 bombas dosificadoras de hipoclorito
- 2 bombas dosificadoras de cal
- 1 bomba de carga de hipoclorito Tecnum
- Medidor de nivel de hipoclorito.

2.3. TALLER

- Torno. Marca VICTORIA.
- Taladro vertical. Marca WURTH. Modelo MASTER WTC20.
- Taladro atornillador. Marca PARKSIDE. Modelo PBSA 12 A1.
- Radial de corte. Marca WURTH. Modelo EWS 8-115 LIGHT. 5
- Amoladora. Marca WURTH. Modelo GSL 700E.
- Lámpara de gas. Marca SUPER-EGO.
- Radial de corte. Marca DEWALT. Modelo 0S8401.
- Taladro HILTI. Modelo TE 5.
- Calentador. Marca WURTH. Modelo HLG2000
- Prensa. Marca MEGA. Modelo KMG-30
- Máquina de soldar. Marca WURTH. Modelo ESI-150.
- Caladora. Marca BOSCH. Modelo GST 65 B.
- Taladradora eléctrica. Marca BOSCH. Modelo GSB 18 2.
- Herramientas manuales de uso habitual en un taller industrial.
- Gato cilíndrico MEGA CSRA5A.
- Sistema de Alineación de eje Easy Laser® XT440 con display.
- Vibrómetro TPI 9080 PRO.

2.4. ALMACEN

- Repuestos varios.

2.5. BAÑOS

- 2 inodoros.
- 2 urinarios.
- 4 lavabos.
- 2 dispensadores de jabón.
- 1 ducha.

2.6. VESTUARIOS

- 20 taquillas.

3. EDIFICIO C

Captación, bombeo de agua de mar y CCM con 481 m2 de superficie, consta de tres plantas, una bajo rasante o planta sótano y dos sobre rasante, planta baja y planta cubierta.

3.1. CCM AGUA DE MAR

- 5 variadores bombas agua de mar ABB mod Aqua 160kw.
- 1 aire acondicionado (Daitsu).
- 1 extracción.
- 3 variadores dosificadoras hipoclorito, ABB.
- 1 cuadro relés intermedios.
- 5 cuadros generales de corte y protección.
- 1 interruptor general de corte y protección, 1600Amp.

3.2.- BOMBEO AGUA DE MAR

- 5 bombas 6x18 Flowserve.
- 9 válvulas de impulsión de 250 (KEYSTONE).
- 5 actuadores eléctricos (Auma).
- 1 válvula de DN-150 (KEYSTONE) vaciado.
- 1 tanque anti-ariete 8000 l.
- 2 depósitos de hipoclorito sódico de 15000 l.
- 1 grupo de vacío.
- 3 dosificadoras hipoclorito, Milton Roy.
- 1 bomba de carga hipoclorito, Tecnum.
- 1 ducha emergencia.
- 1 transmisor de presión, Rosemount.
- 1 caudalímetro, Rosemount por diferencial de presión.
- 1 nivel pozo, Rosemount.
- 1 válvula automática de dilución.
- 3 dosificadoras de hipoclorito, Milton Roy.
- 1 PLC siemens, comunicación señales CCM-planta (ps307).
- Polipasto 2000 kg. Marca CEMVISA VICINAY

4. EDIFICIO D

Captación y bombeo de agua de mar con 281 m2 de superficie, consta de tres plantas, una bajo rasante o planta sótano y dos sobre rasante, planta baja y planta cubierta.

4.1. BOMBEO AGUA DE MAR

- 3 bombas 200LNNV375 Flowserve.
- 3 válvulas de impulsión de 250 (KEYSTONE).
- 3 actuadores eléctricos (Auma).
- 1 válvula de DN-150 (KEYSTONE) vaciado.
- 1 grupo de vacío.
- 1 caudalímetro, Rosemount.
- 1 nivel pozo, Rosemount.
- 2 puente grúa.
- 1 válvula de 500, con actuador manual.

5. EDIFICIO E

Zona de osmosis inversa, filtros de cartucho, lavado filtros, sistema de limpieza química y filtros de arena, con 1.400 m2 de superficie, consta de dos plantas, los dos sobres rasantes, planta baja y cubierta.

5.1. FILTROS DE CARTUCHO

- 5 filtros de cartuchos (cada uno de 196 filtros).
- 10 válvulas de 250 KEYSTONE, con actuadores manuales.
- 5 válvulas de 200 KEYSTONE, con actuadores manuales.
- 1 diferencial de presión, de 0-10 bares.
- 1 transmisor de presión, de 0-10 bares.
- 1 medidor de turbidez.
- 1 medidor de PH.
- 1 medidor de conductividad de agua de mar.
- 1 tanque de limpieza química.
- 1 agitador (tanque limpieza química).
- 2 soplantes.
- 2 válvulas de DN-200 KEYSTONE.
- 1 filtro de cartuchos de limpieza química (196 filtros cartuchos filtrantes).
- 2 válvulas de DN-200 KEYSTONE.
- 1 válvula de cremallera de PVC, DN-150.
- 1 calentador (limpieza química).
- 1 bomba de agua de recirculación (tanque de limpieza).
- 2 bombas de desplazamiento.
- 6 válvulas de 200 KEYSTONE (zona desplazamiento y limpieza).
- Puente grúa 4000 kg. Marca CEMVISA VICINAY.

5.2. FILTROS DE ARENA

- 5 filtros de arena de 120 m3, cerrados de fibra.
- 10 válvulas 250 KEYSTONE, con actuadores neumáticos.
- 5 válvula 250 KEYSTONE, con actuador neumático/posicionador.
- 10 válvulas 150 KEYSTONE, con actuador neumático.
- 5 válvulas 200 KEYSTONE, con actuador neumático.
- 5 cajas neumáticas.
- 1 puente grúa.

5.3. ZONA BASTIDORES

- 2 bastidores de osmosis inversa, 112 cajas.
- 784 membranas de la casa Dow filmtec.
- 4 caudalímetros Endress+hauser. DN-200
- 2 transmisores de presión 0-100 bar.
- 2 transmisores de presión 0-10 bar.
- 4 conductímetros Rosemount.
- 2 presostatos de 0-100 bar.
- 2 presostatos de 0-10 bar.
- 2 válvulas eléctricas con Aumamatic de Auma, entrada bastidores.
- 6 acumuladores agua 450 l.
- 2 Deewer 1550-A3798 undefined, compuestos por dos tubos prfv cada uno, grupo de presión hidráulica, válvulas linx y retenciones.
- 2 compresores compair.
- 1 enfriador/secador de aire.
- 1 acumulador de aire 1000 l.
- 3 válvulas de 200 con actuador neumático/posicionador.
- 2 válvulas de descarga eléctricas.
- 2 válvulas tipo masonailan.
- 4 válvulas de 250 con actuador neumático.
- Puente grua 4000 kg. Marca CEMVISA VICINAY.

6. EDIFICIO F-G

Zona oficinas, laboratorio, transformadores, sala distribución y CCM, con 506,91 m2 de superficie, consta de tres plantas, los tres sobres rasantes, planta baja, planta primera y cubierta.

6.1. LABORATORIO

- pHmetro de sobremesa Orión 420A.
- pHmetro portátil Orión STAR A324.
- Analizador de concentración portátil Orión STAR A324.
- Analizador de mV de sobremesa Orión 420 A.
- Analizador de mV portátil Orión STAR A324
- Turbidímetro portátil Hanna HI 93703
- Turbidímetro portátil TURB 430 IR de WTW
- Medidor de cloro portátil Hanna HI 93711
- Medidor de cloro portátil Hanna HI 701
- Conductímetro portátil de agua permeada y producto Orión STAR
- Conductímetro portátil de agua de mar/ salmuera Multi 3420 de WTW
- Balanza de precisión Scaltec SBA
- Estufas bacteriológicas Raypa para cultivos a $36^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ y a $44^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$, Velp $22^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$
- Estufa de desecación Memmert 103°C - 105°C
- Estufa de desecación Raypa $180^{\circ}\text{C} \pm 2$
- Mufla Hobersal $550^{\circ}\text{C} \pm 50^{\circ}\text{C}$

- Autoclave de esterilización AES-12 de R. Espinar
- Termostato LT200 de Hach-Lange
- Espectrofotómetro LLG uniSpec2
- Espectrofotómetro DR 3900 de Hach-Lange
- Fotómetro Dinko D-105
- Medidor portátil de oxígeno disuelto Multi 3420 de WTW
- Centrífuga J.P. Selecta s.a.
- Microondas Daewoo, Mod. KOR-63 A5
- Baño termostático SBS
- Destilador de agua Aquasel 3, Selecta
- Toma muestras Salmuera Sigma SD 900
- Floculador SBS
- Digestor LT200 de Hach-Lange

6.2. EQUIPOS DE PROCESO

Ya incluido en cada uno de los edificios.

- pH101: Analizador pH de EMERSON 1054B.
- pH102: Analizador pH de EMERSON 1054B.
- pH103: Analizador pH de EMERSON 1054B.
- pH04: Analizador pH de EMERSON 1056.
- pH05: Analizador pH de EMERSON 1056.
- pH01_N: Analizador de pH de EMERSON 1056.
- pH02_N: Analizador de pH de EMERSON 1056.
- pH03_N: Analizador pH de EMERSON 1056.
- ORI01: Analizador de potencial redox de EMERSON 1054B-ORP.
- ORI01_N: Analizador de potencial redox de EMERSON 1056.
- AO01: Analizador de turbidez de HACH-LANGE SC200.
- AO02: Analizador de turbidez de EMERSON 1056.
- AO03: Analizador de turbidez de EMERSON 1056.
- AO01_N: Analizador de turbidez de HACH-LANGE SC4500.
- CL01: Analizador de cloro de EMERSON 1056
- CL02: Analizador de cloro de EMERSON 1056.
- CI01: Analizador de conductividad de EMERSON 1054B.
- CI02-A: Analizador de conductividad de EMERSON 1054B.
- CI02-C: Analizador de conductividad de EMERSON 1054B.
- CI02-D: Analizador de conductividad de EMERSON 1054B.
- CI04: Analizador de conductividad de EMERSON 1056.
- CI05: Analizador de conductividad de EMERSON 1056.
- CI06: Analizador de conductividad de EMERSON 1056.
- CI01_N: Analizador de conductividad de EMERSON 1056.
- CTSWA_N: Analizador de conductividad de EMERSON 1056

- CTSWB_N: Analizador de conductividad de EMERSON 1056.
- CTWA_N: Analizador de conductividad de EMERSON 1056.
- CTWB_N: Analizador de conductividad de EMERSON 1056.
- CT04_N: Analizador de conductividad de EMERSON 1056.
- CI07: Analizador de conductividad de EMERSON 1056.

6.3. SALA DE CONTROL

- 2 monitores.
- 1 estación C.D (Yokogawa).
- 1 aire acondicionado.
- 1 mesa.
- 4 sillas.

6.4. OFICINAS

- 8 mesas de oficina.
- 15 sillas de oficina.
- 1 ordenador con pantalla, teclado y ratón.
- 3 estanterías para archivadores.
- 3 equipos de aire acondicionado tipo split.
- 2 equipo de aire acondicionado tipo cassette.

6.5. BAÑOS

- 3 inodoros.
- 2 urinarios.
- 4 lavabos.
- 2 dispensadores de jabón.
- 1 ducha.

6.6. HALL DE ENTRADA

- 2 sillones.
- 1 mesa.
- 1 sofá
- 1 banqueta de 2 sillas
- 1 banqueta de 4 sillas

6.7. CCM

- 2 arrancadores bomba de alta.
- Controladores con sus periféricos y tarjetas correspondientes (Yokogawa).
- 5 cuadros generales de arranque y protección de turbo-bombas (Consonni).
- 6 cuadros generales de arranque y protección de bombas de ciudad, con variadores de velocidad ABB.
- 1 aire acondicionado.
- 1 Plc siemens de comunicación señales remineralización.
- 1 estabilizador de corriente.
- 1 S.A.I.
- 2 transformadores 6000 V/400V 1600kva.
- 3 cabinas Afacec.

6.8. ARQUETA H

Arqueta de neutralización de limpieza química.

- 1 agitador con accionamiento motor eléctrico

6.9. DEPOSITOS I

Se sitúan junto al edificio "E", a la intemperie sobre una bancada a una cota -0,10 m, ocupando una superficie de 29,31 m² los dos depósitos de bisulfito, y una superficie de 25,65 m² los dos depósitos de dispersante.

- 2 depósitos de bisulfito sódico de 6000 litros.
- 2 depósitos de dispersante de 1500 litros.
- 2 dosificadoras MILTON ROY.
- 4 agitadores

7. EDIFICIO J

Edificio de re-mineralización y bombeo de agua producto con 255,28 m² de superficie, consta de tres plantas, dos sobre rasante (planta baja y planta cubierta) y una bajo rasante (plantasótano).

7.1. BOMBEO CIUDAD

- 3 bombas 125-100cpx160 Flowserve.
- 2 bombas ZLND Sterlin.
- 2 bomba agua de servicio Grundfos.
- 2 acumuladores de 700 l.
- 1 caudalímetros Endress+Hauser de DN-400
- 1 medidor de PH Rosemount.
- 10 válvulas de DN-200 con actuadores manuales.
- 5 válvulas de retención DN-200.
- 3 medidor de nivel.
- 1 tanque anti- ariete de 3000 litros.
- Polipasto 2500 kg. Marca CEMVISA VICINAY.
- 1 deposito de agua permeada.

7.2.- RE-MINERALIZACIÓN

- 1 cuadro de control Sodimate (cal).
- 1 bomba agua saturada inbeat in/-100-65-250.
- 1 bomba agua saturada inbeat min/-80-50-160.
- 2 bomba lechada de cal inbeat

8. DEPOSITOS K

8.1. SILO DE CAL

- Silo de 82 m³
- Válvula de seguridad sobrepresión
- Nivel rotativo de paletas ILT
- Filtro de mangas
- Sistema rompebóvedas DDS400
- Tornillo sinfín
- Cuba de 1 m³ para lechada de cal
- Válvula de boya
- Electroagitador

- Nivel hidrostático
- Cuadro eléctrico control instalación

9. DEPOSITOS L

9.1.- Saturador de cal.

9.1.1. TANQUE AGUA SATURADA

- 1 depósito de agua satura.
- 1 agitador.
- 1 nivel Endress+Hauser.
- 1 válvula reguladora de caudal, eléctrica DREHMO DMCR59.

10. DEPOSITOS M

Instalación CO2 en régimen de alquiler a la empresa Air Liquide.

11. DEPOSITOS N

Edificio de depósito de agua de lavado de filtros, con una superficie de 85,36 m.

11.1 LAVADO FILTROS DE ARENA

- 2 bombas lavado filtros 4k14x14-180p Flowserve.
- 1 caudalímetro Endress+Hauser.
- 4 válvulas de 500 con actuadores manuales.
- Polipasto 3200 kg. Marca CEMVISA VICINAY.

12. DEPOSITOS Ñ

Edificio de tratamiento de vertidos, con una superficie de 26 m2 con un depósito enterrado desuperficie 76,60 m2.

- 1 medidor de nivel Endress+Hauser.
- Polipasto 1000 kg. Marca CEMVISA VICINAY

13. DEPOSITOS O

Espesador de fangos, situado a la intemperie.

- 1 agitador

14. SISTEMA VIDEOVIGILANCIA

Compuesto por un sistema de intrusión y un sistema de circuito cerrado de videovigilancia.

- 1 Central de intrusión 6 zonas Ademco 4110.
- Teclado Led Ademco
- 12 Barreras de Infrarrojo
- Fuente alimentación 12 voltios con batería
- 3 Fuente de alimentación 12 voltios
- 13 cámaras vigilancia.
- 1 DVR con video balluns
- Sistema de fibra óptica

ANEXO III

Inventario de las instalaciones e infraestructuras destinadas al abastecimiento de Ceuta

DEPÓSITOS.-

- Depósitos de San José:
Consta de un depósito rectangular de 4.500 m³ y un depósito circular de 1.500 m³
- Depósitos de Loma Larga:
Con capacidad de 5.200 m³, distribuido en tres compartimentos, dos con una capacidad de 1.600 m³ cada uno y el tercero de 2.000 m³.
- Depósito del Monte Hacho:
Con capacidad de 10.000 m³.
- Depósito Barriada Postigo:
Depósito circular con capacidad de 1.500 m³
- Depósito de Benzú:
Depósito rectangular de 350 m³
- Depósito del Príncipe:
Depósito rectangular de 1.500 m³

CAPTACIONES.-

- Nueva Captación del Arroyo de las Bombas.
Estación de impulsión dotada de 6 grupos de bombas verticales con un caudal máximo de bombeo de 720 l/s.

CONDUCCIONES.-

- Manantiales de Benzú a través de la impulsión situada en la ETAP a Presa del Renegado y Presa del Infierno.
Conexión entre tuberías de FD-400 mm
- Nueva Captación Arroyo de las Bombas-Presa del Renegado y Presa del Infierno.
Tubería de FD-700 mm y FD 600 mm en su tramo final.
- Presa del Infierno-Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP).
Tubería de FD-700 mm.
- Presa del Renegado-Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP).
Tubería de FC-700 mm.
- Estación de Tratamiento Agua Potable-Depósito Loma Larga-Deposito Serrallo.
Tubería de FD-700 mm.
- Depósito San José-Depósito de Cola-Depósito Monte Hacho.
Tubería de FD-450 mm.
- Estación de Tratamiento Agua Potable (ETAP)-Barriada Benzú.
Tubería de FD-250 mm.
- Estación de Tratamiento Agua Potable (ETAP)-Depósito Barriada Postigo.
Tubería de FC-300 mm.
- Mejoras de la Red de Abastecimiento de la zona centro de la Ciudad de Ceuta.
Tubería de FD-300 mm.
- Tubería de impulsión IDAM-ETAP (1ª Fase).
Tubería de FD 300 mm.

- Tubería de impulsión IDAM-ETAP (2ª Fase).

Tubería de FD-400 mm.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada,

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE MEDIOAMBIENTE, SERVICIOS URBANOS
Y VIVIENDA
FECHA 11/07/2025

442.-**ANUNCIO**

Corrección de errores del anuncio con número de orden 39, publicado en el B.O.C.CE extraordinario nº 23, de fecha 23 de junio de 2025, relativo a la aprobación definitiva del primer expediente de modificación de créditos 2025:

- En el Presupuesto de la Ciudad:

Donde dice:

003/9310/74900 “TRANSFERENCIA DE CAPITAL PROCESA FEDER 2021-2027” 70.000€.

Debe decir:

003/9310/74904 “PROCESA AYUDAS TAXI” 70.000€.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
FECHA 15/07/2025

AUTORIDADES Y PERSONAL

439.- ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 9 de julio de 2025, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión una plaza de Gestor de Biblioteca, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Terminado el día 20 de junio de 2025 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6508, de fecha 29 de abril de 2025, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 122 de fecha 21 de mayo de 2025, para la provisión de una plaza de Gestor de Biblioteca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2024, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos y de la Administración, se ha presentado una solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Gestor de Biblioteca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***7370**	FERRERO	LEDESMA	ALBERTO

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

Tercero. - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 10/07/2025

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

440.- ANUNCIO

Decreto de la Consejera de Educación, Cultura y Juventud de la Ciudad de Ceuta, de diez de julio de dos mil veinticinco, por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales en libre concurrencia dirigidas a la comunidad islámica

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2025 se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la Comunidad Islámica, mediante procedimiento de concurrencia competitiva. Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran publicadas en el BOCCE extraordinario nº 85, de 27 de diciembre de 2024.

Instruido el procedimiento, la Comisión de Valoración eleva propuesta de resolución definitiva.

En la instrucción del expediente se han observado todos los trámites legales que resultan de aplicación.

La base 4ª.6 de las bases reguladoras de las citadas subvenciones señala que la resolución del procedimiento se llevará a cabo mediante Decreto de la titular de la Consejería de Educación, Cultura y Juventud.

En base a todo ello, atendida la atribución de competencias efectuada a favor de la Consejera de Educación, Cultura y Juventud conferidas por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 23 de junio de 2023, con la modificación efectuada mediante el Decreto de Presidencia de fecha 29 de noviembre de 2023, publicado en el BOCCE extraordinario n.º 73, en la misma fecha,

HA RESUELTO:

Primero.- Aceptar la renuncia al derecho a la subvención efectuada en plazo por la ASOCIACION METAMORFOSIS con CIF G10873388.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes:

ENTIDAD	NIF/CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSA
CENTRO SOCIO-CULTURAL IMAN WARSH	G51030021	PROYECTO SOCIO/EDUCATIVO A TRAVES DE LA INTERCULTURALIDAD, INTRACULTURALIDAD, PLURICULTURALIDAD, DIVERSIDAD CULTURAL Y SOCIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	Incumplimiento del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
ASOCIACION CIVICO-SOCIAL PRINCIPE SIGLO XXI	G51031102	Deporte y Diálogo (S&D)	Incumplimiento del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y BOCCE.

Cuarto.- Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

PILAR OROZCO VALVERDE
CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y JUVENTUD
FECHA 14/07/2025

441.- Dar publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta del Decreto de concesión de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, de fecha 11 de julio de 2025, de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa FSE+ para Ceuta, período 2021-2027, Prioridad 5, Objetivo Específico ESO4.1, Medida 5.A.02. ayuda para la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional De Garantía Juvenil. (Plazo 2 - 2ª convocatoria).

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad de Ceuta de aprobación de la Bases Reguladoras Específicas de fecha 13 de noviembre de 2024, publicadas en el BOCCE nº 6.464 de fecha 26 de noviembre de 2024, y de la convocatoria aprobada el 23 de enero de 2025 y publicada en el BOCCE 6.483, de 31 de enero de 2025, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la a la contratación indefinida personas desempleadas, en el marco del Programa FSE+ 2021-2027, prioridad 5, objetivo específico ESO4.1, medida 5.A.02. ayuda para la contratación de jóvenes inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil.

Los órganos competentes para la realización de las actuaciones de los procedimientos serán el órgano instructor, PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A., y el órgano concedente será la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de Ceuta de fecha 22 de noviembre de 2023 y publicado en el BOCCE extraordinario Nº 72 de 22 de noviembre de 2023.

Atendiendo a los Criterios de Selección de Operaciones del Programa FSE+ para Ceuta 2021-2027, aprobados por el Comité de Seguimiento el 5 de diciembre de 2022, se establece para esta operación el siguiente objetivo específico: Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+) Estas ayudas se encuentran cofinanciadas por el FSE+ en los términos establecidos en el Programa FSE+ para Ceuta 2021-2027, esto es, cofinanciados por la Ciudad Autónoma de Ceuta – en un 15%– y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) – en un 85% –.

Para la determinación de la subvención para los proyectos destinados a contratación indefinida de jóvenes, se procederá a la asignación de una cantidad mediante la aplicación de baremos estándar de costes unitarios calculado mediante un método justo, equitativo y verificable, basado en información objetiva, de conformidad con lo documento de la metodología de indicadores del Programa del Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 de Ceuta.

La fuente del coste medio según costes simplificados está calculada sobre la Base Mínima de Cotización conforme al LGP 2022, art.106, 106, <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/12/28/22> por el 50% de mantenimiento del empleo subvencionado (18 meses) con límite del 35% de límite de ayuda temporal.

Las cantidades máximas a subvencionar ascienden a:

GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	CUANTÍA SUBVENCIÓN
Grupo 1	Ingenieros, licenciados, personal de alta dirección	10.265 euros
Grupo 2	Ingenieros técnicos, peritos, ayudantes titulados	8.513 euros
Grupo 3	Jefes Administrativos y de taller	7.405 euros
Grupo 4-11	Ayudantes no titulados, oficiales administrativos, subalternos, auxiliares administrativos, Oficiales de 1º, 2º, 3º y especialistas, peones, y trabajadores menores de 18 años cualquiera que sea su categoría profesional	7.350 euros

En todo caso, el empleo indefinido ha de ser mantenido en el tiempo durante un periodo mínimo de 2 años.

El contrato se formalizará a jornada completa o a tiempo parcial (no inferiores a 20 hora semanales) computándose por mitad la subvención para la jornada parcial.

Estas cantidades se incrementarán en 500,00 €, de manera no concurrente, si la persona contratada es mujer o posee una discapacidad reconocida.

Por Decreto de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de fecha 23 de enero de 2025, cuyo extracto fue publicado en el BOCCE 6.483, de 31 de enero de 2025, en régimen de concurrencia competitiva, y con arreglo a criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados para el establecimiento de las mismas y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, se establecen los siguientes plazos y períodos de solicitud:

Cuenta la convocatoria con los siguientes plazos de solicitud:

- PRIMER PLAZO: Desde el día hábil siguiente a la publicación en el BOCCE de la convocatoria hasta las 13:00 horas del 28 de marzo de 2025.
- SEGUNDO PLAZO: Desde el día 1 de abril hasta las 13:00 horas del 30 de junio de 2025.
- TERCERO PLAZO: Desde el día 1 de julio hasta las 13:00 horas del 30 de septiembre de 2025.
- CUARTO PLAZO: Desde el día 1 de octubre hasta las 13:00 horas del 30 de diciembre de 2025.

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la contratación indefinida de personas desempleadas, en el marco del programa FSE + para Ceuta, período 2021-2027, prioridad 5, objetivo específico ESO4.1, medida 5.A.02. Inserción Laboral a través de programas de ayuda para la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la segunda convocatoria, indicada en el apartado anterior, será de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS

(280.000,00 €). No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

Dicho importe queda asignado completamente a la convocatoria de la siguiente forma:

1º. Para el primer plazo: Desde el día hábil siguiente a la publicación en el BOCCE de la convocatoria hasta el 28 de marzo de 2025, el importe asignado asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000 €).

2º. Para el segundo plazo: Desde el día 1 de abril hasta el 30 de junio de 2025, el importe asignado asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000 €).

3º. Para el tercer plazo: Desde el día 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025, el importe asignado asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000 €).

4º. Para el cuarto plazo: Desde el día 1 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2025, el importe asignado asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000 €).

5º. De conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el remanente que no se haya agotado en el primer plazo se trasladará a al tercer plazo, y el remanente que no se haya agotado en el segundo plazo se trasladará al cuarto plazo.

6º. Se anularán los periodos de presentación de solicitudes que no tuvieran consignación presupuestaria, por haberse agotado ya en convocatorias anteriores.

El procedimiento de concesión será el procedimiento administrativo establecido con carácter general en la Ley General de Subvenciones y supletoriamente el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, en adelante, LPACA, y en las BRG.

Las notificaciones se realizarán con carácter general mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Se considera proyecto subvencionable La contratación indefinida de personas jóvenes desempleadas inscritas en el sistema nacional de garantía juvenil.

RESULTANDO transcurrido el periodo de presentación de solicitudes correspondiente al segundo plazo, no consta la presentación de ninguna solicitud de subvención, quedando desierta este segundo plazo de la convocatoria.

CONSIDERANDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- A los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones concedidas por cualquiera de las Administraciones Públicas definidas en el artículo 3 de la Ley que hayan sido financiadas total o parcialmente con cargo a fondos de la Unión Europea se regularán por la normativa comunitaria y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. Además, resultarán de aplicación supletoria los procedimientos de concesión y de control previstos en la citada Ley.
- Reglamento (UE) n° 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- Reglamento (UE) n° 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos, establecido en el Reglamento (EU) n° 2023/2831, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013; en virtud del cual la ayuda total de mínimos, concedida a una única empresa determinada no podrá ser superior a 300.000 euros, durante cualquier periodo de tres años. Este límite máximo se aplicará sea cual sea la forma de la ayuda de minimis o el objetivo perseguido por la misma y con independencia de que la ayuda concedida por el Estado miembro se financie total o parcialmente mediante recursos de la Unión. Antes de la concesión de la ayuda la empresa deberá aportar una declaración escrita, sobre cualquier ayuda recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. Para dar cumplimiento con lo establecido en dicho Reglamento, se ha comprobado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BDNS), que los beneficiarios relacionados en el anexo I con las solicitudes aprobadas, cumplen con dicho requisito, en la fecha de este decreto, adjuntando el correspondiente informe al gestor de expedientes.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el RLGS.
- Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases reguladoras específicas para la ayuda, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicadas en el BOCCE nº 6.464 de fecha 26 de noviembre de 2024.
- Convocatoria aprobada el 26 de noviembre de 2024 y publicada en el BOCCE 6.470, de 17 de diciembre de 2024.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023, Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 42 de 23 de junio de 2023,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Declarar desierta el segundo plazo de la segunda convocatoria, relativas al fomento de contratación indefinida de grupos de desempleados, en el marco del Programa FSE+ 2021-2027, Prioridad 5. Empleo juvenil, Objetivo Específico ESO4.1, Medida 5.A.02 Ayudas para la inserción laboral a través de programas de ayuda para la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dar traslado al importe asignado en el segundo plazo, que asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000 €), al cuarto plazo, que contará con una dotación de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000 €).

TERCERO: Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada y proceder a su notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

CUARTO: Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, ante el mismo Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
FECHA 15/07/2025

————— o —————